



## **EL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO INFORMA**

El Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informa que se ha dictado la conciliación obligatoria en el conflicto laboral entre el gremio de la Fraternidad y las empresas Operadora Ferroviaria S.A, Metrovías S.A y Ferrovías S.A Concesionaria.

Ante lo expuesto por las empresas de Trenes Argentinos sobre la inversión en obras y acciones prioritarias y urgentes que contempla su plan de ejecución, el titular del sindicato de trenes La Fraternidad, Omar Maturano decidió retirarse de la mesa y cortar la negociación de forma intempestiva, abandonando toda posibilidad de diálogo y entendimiento.

Se intima al sindicato La Fraternidad, y por su intermedio a los trabajadores por ella representados, a dejar sin efecto las medidas de acción directa que venían llevando adelante y que afectaron la vida de más un millón de usuarios, como así también cualquier otra toda medida de que tuvieran previsto implementar.

La medida, que rige desde las 00:00 horas del 26 de septiembre de 2025, se encuadra en la Ley N.º 14.786 y establece un período de conciliación de 15 días, durante los cuales se deberán prestar los servicios de manera normal, garantizando la circulación habitual de los trenes y evitando demoras, cancelaciones o cualquier tipo de impedimento para el normal funcionamiento del servicio.

El Estado Nacional tiene el deber de garantizar la continuidad de los servicios esenciales para sus ciudadanos y resguardar el interés público, sin desatender los derechos laborales ni los mecanismos de negociación colectiva.